

**RECOMENDACIÓN 1:****REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001

FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Paraguay informa que se encuentra en ejecución la recomendación reiterada de ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal. El país indica que el Protocolo Facultativo ha sido aprobado por la Ley 2192 de 2003, y estima que próximamente el Poder Ejecutivo promulgará el decreto necesario para la ratificación de la Convención.

La CICAD urge a Paraguay a completar la ratificación de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, recomendación formulada desde la Primera Ronda de Evaluación 1999, de ser posible en el año 2004.

**RECOMENDACIÓN 2:****RATIFICAR LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Paraguay informa que la Convención y sus tres Protocolos fueron aprobados por Ley N° 2298 del 25 de noviembre de 2003, y sólo resta el Decreto de Promulgación del Poder Ejecutivo, previo al depósito del instrumento.

La CICAD insta a Paraguay a formalizar la ratificación de la Convención y sus tres Protocolos, depositando el instrumento correspondiente.

**RECOMENDACIÓN 3:****EFFECTUAR MUESTRAS DE HOGARES QUE APORTEN DATOS DE PREVALENCIA EN EL CONSUMO DE DROGAS A NIVEL DE LA POBLACION GENERAL**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Paraguay informa que se encuentra en plena ejecución el proyecto de Encuesta Nacional de Hogares diseñado con miras a la obtención de un panorama más completo de la problemática del consumo de drogas en el país. El mismo está basado en el marco metodológico provisto por el Sistema Americano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC).

El país informa que el 15 de diciembre de 2003 se han culminado las tareas de relevamiento de datos, encontrándose en estos momentos en la etapa de procesamiento de la información, estimándose su conclusión para finales del primer trimestre de 2004.

El país informa haber solicitado y obtenido asistencia de la CICAD para la implementación de esta recomendación.

La CICAD reconoce el gran avance realizado por Paraguay y alienta al país a continuar trabajando para el cumplimiento de la presente recomendación.

**RECOMENDACIÓN 4:****EVALUAR LA COORDINACION Y CAPACITACION DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA BIOMEDICA QUE COMPLETAN LOS INDICADORES DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD, CON OBJETO DE CONOCER MAS PRECISAMENTE EL IMPACTO DE LAS DROGAS EN LA CONSULTA ASISTENCIAL**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Paraguay informa que la implementación de esta recomendación se encuentra en ejecución, distinguiendo logros como la formulación, aprobación e implementación de las Normas Mínimas de Atención a Farmacodependientes, la acreditación de centros de asistencia, la capacitación de su personal responsable, la incorporación del Clasificador Internacional de Enfermedades Versión N°10 y su implementación en algunos servicios del área metropolitana y subnacional, y del sistema de software Fundación Antidrogas de El Salvador FUNDASALVA/CICAD.

El país indica que están pendientes el procesamiento de los resultados de morbilidad de la Encuesta Nacional de Hogares, la cobertura total de acreditación en centros sanitarios, así como la adquisición definitiva del sistema FUNDASALVA/CICAD con los recursos informáticos correspondientes que permitan su utilización en los sectores público y privado, y de la sociedad civil. Se espera que todo este proceso concluya a mediados de 2004, para lo cual reporta que ha solicitado y obtenido apoyo técnico y financiero de la CICAD pero que, adicionalmente, necesita recursos informáticos y capacitación en utilización de software y estadística biomédica.

La CICAD reconoce los avances realizados por Paraguay y lo alienta a continuar con la evaluación de la coordinación y capacitación de los servicios de estadística biomédica.

**RECOMENDACIÓN 5:****FORTALECER CON RECURSOS EL SISTEMA DE CONTROL DEL ESPACIO AEREO, TERRESTRE Y FLUVIAL EN LAS ZONAS DE TRANSITO DE DROGAS EN ZONAS LIMITROFES**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Paraguay informa sobre el aumento de personal y vehículos para el control del espacio terrestre en las zonas limítrofes con Bolivia (Chaco Paraguayo), así como la intensificación de la seguridad aeroportuaria del país.

Es de destacar que en cumplimiento por lo dispuesto por la Resolución No.1373/2001 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se fortaleció el Sistema del Control del Espacio Aéreo y el Comité Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

Paraguay indica que el fortalecimiento de los controles aéreo, terrestre y fluvial es una acción de implementación permanente y deja constancia de la carencia de recursos para el cumplimiento cabal de esta recomendación. A tal fin, el país indica la necesidad de contar con un mayor apoyo logístico y con una ampliación de la infraestructura de control para lo que solicita asistencia técnica, financiera, de equipamiento y de capacitación.

Paraguay informa con relación al fortalecimiento de los controles fluviales que la Prefectura Naval realiza controles de rutina careciendo de intervención de personal especializado y técnico en el control del tráfico ilícito de drogas. Por ello, el país destaca la necesidad de contar con asistencia logística y financiera en esta materia.



La CICAD reconoce los avances realizados para el cumplimiento de la presente recomendación y alienta al país a continuar fortaleciendo con recursos el sistema de control en las zonas de tránsito.

#### RECOMENDACIÓN 6:

### **IMPLEMENTAR UN PLAN DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Paraguay informa sobre la existencia de un Plan Nacional que incluye el tema de desarrollo alternativo. No obstante agrega que la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) ha impulsado la firma de convenios a fin de estar en condiciones de implementar un plan de desarrollo alternativo de carácter integral. A tal fin, el país informa que se continuarán las actuales gestiones tendientes a la ejecución de proyectos específicos y al acceso a fuentes de financiamiento.

El país indica que el avance de las gestiones sería hacia mediados de 2004, mientras que la implementación de éstas procedería hacia finales de 2004 o inicios de 2005. Finalmente el país manifiesta requerir asistencia técnica, financiera, de equipamiento y de capacitación, adicionalmente a los aportes realizados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Plan Nacional Antidrogas.

La CICAD reconoce los avances realizados por Paraguay para dar cumplimiento a esta recomendación y alienta a las autoridades a que continúen los esfuerzos para implementar un plan de desarrollo alternativo integral hacia finales de 2004 o inicios de 2005 tal como está previsto.

#### RECOMENDACIÓN 7:

### **MEJORAR EL MARCO LEGAL RELACIONADO CON LA COORDINACION DE LAS INSTITUCIONES VINCULADAS AL CONTROL EN ESPECIAL LAS QUE ASEGURAN UN CONTROL COMPLETO SOBRE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Paraguay informa sobre la promulgación en el 2002 del Decreto No. 18425/02 referente a la actualización de las listas I, II, III y IV de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y los cuadros I, II y III del Artículo 12 y su Anexo de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. Asimismo, reporta la implementación del Decreto 18425/02 sobre la importación y exportación de los medicamentos sujetos a control por la ley 1340/88 y de los precursores y sustancias químicas esenciales.

El país informa, a los fines del cabal cumplimiento de esta recomendación, sobre la necesidad de contar con sistemas informáticos, capacitación y recursos humanos y financieros que permitan articular la labor de las diferentes instituciones involucradas.

Asimismo, Paraguay informa que se ha mejorado la coordinación en el control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas a partir de reuniones convocadas por la SENAD lográndose una concientización de la necesidad de articular las labores individuales y conjuntas.



La CICAD reconoce los avances logrados por Paraguay en esta área y alienta al país a implementar el marco legal relacionado con la coordinación de las instituciones vinculadas al control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.

#### RECOMENDACIÓN 8:

### **FORTALECER LOS CANALES DE COMUNICACION INTERINSTITUCIONALES, EN EL AREA DE POLICIA NACIONAL, MINISTERIO PUBLICO Y MINISTERIO DE JUSTICIA, CREANDO UN REGISTRO DEL NUMERO DE PROCESADOS Y CONDENADOS POR LOS DELITOS REFERENTES AL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Paraguay reporta que se está iniciando la colaboración entre la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia a los fines de contar con un sistema de información a nivel nacional. Informa además sobre la existencia de un Grupo de Gestión conformado en el año 2002 por representantes de diferentes organismos incluyendo dos de los mencionados.

Con relación al registro de procesados y condenados se informa de la existencia de un sistema informático (Software Salinas) para la carga de la base de datos de las penitenciarias y sobre las drogas incautadas. Asimismo se indica que se ha logrado coordinar la recolección de datos entre las agencias involucradas. No obstante menciona que la implementación del registro está sujeto a la obtención de recursos técnicos y financieros. Por lo cual el país solicita asistencia técnica, financiera, de equipamiento y de capacitación a los fines de hacer efectiva la recomendación. Finalmente el país reconoce no haber encontrado un mecanismo adecuado para la recolección de datos con el Ministerio Público y el Poder Judicial.

La CICAD reconoce los avances realizados por Paraguay para la obtención de información sistematizada en el nivel policial, e insta al país a establecer canales de comunicación adecuados entre el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia que permitan la conformación de un registro sobre procesados y condenados eficiente.

#### RECOMENDACIÓN 9:

### **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE CREAR UN REGISTRO RELATIVO AL NUMERO DE PROCESADOS Y CONDENADOS POR LOS DELITOS DE FABRICACION, TRAFICO, EXPORTACION E IMPORTACION ILICITAS DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001  
FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003

Paraguay informa que ha ajustado y distribuido el software Salinas para la creación de la base de datos en la materia. No obstante, indica que resta contar con recursos informáticos y capacitación de recursos humanos para el cumplimiento de esta recomendación.

El país indica que el mencionado software, si bien permite extraer la información, es de uso exclusivo de la Policía Nacional. Asimismo, señala que no se ha logrado la obtención de información en la materia por parte del Ministerio Público y el Poder Judicial.

La CICAD manifiesta su preocupación por la falta de avances en el cumplimiento de esta recomendación formulada al país desde la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, y urge a Paraguay a cumplir con la recomendación, de ser posible en el año 2004.



#### RECOMENDACIÓN 10:

### **CONTINUAR AFIANZANDO LAS MEDIDAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE LAVADO DE ACTIVOS INTRODUCIENDO, ENTRE OTRAS, LAS POLITICAS DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Paraguay informa que las medidas de control administrativo en el área de lavado de activos se encuentran reguladas en la Ley 1015/97 en la que se establecen, entre otras, la obligación de identificación de los clientes, los modos de identificación (incluyendo mandantes), la obligación de mantener registros, y la obligación de informar operaciones sospechosas.

Con relación a las políticas de conocimiento al cliente el país informa que, más allá de lo establecido en la Ley 1015, la Resolución N° 245/97 de la Superintendencia de Bancos, dependiente del Banco Central del Paraguay (BCP) reglamenta la utilización del informe sobre transacciones que obligatoriamente deberán adoptar las entidades comprendidas en el Art. 1° de la Resolución N° 2 Acta N° 84 de fecha 02/05/97 del Directorio del BCP con el objeto de identificar a las personas que realicen las transacciones. A tal efecto, esta Resolución adjunta un formulario modelo, el cual es aplicable a todas las operaciones activas, pasivas o contingentes que superen en valor los diez mil dólares americanos, su equivalente en guaraníes o en otras monedas, salvo las excepciones contempladas en la Ley N° 1015.

Por otra parte, el país señala que actualmente se encuentra en estudio la modificación de la Ley 1015/97 que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero y bienes; cuya sanción y promulgación se prevé completar en el transcurso del año 2004. El anteproyecto en cuestión introduciría sanciones de tipo penal por la inobservancia de los controles administrativos.

La CICAD expresa su reconocimiento por el cumplimiento de la recomendación.

#### RECOMENDACIÓN 11:

### **EXTENDER LA CAPACITACION EN EL TEMA DE LAVADO DE ACTIVOS A FIN DE COMPRENDER A LOS JUECES Y A UN MAYOR NUMERO DE FISCALES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Paraguay informa que no se han desarrollado seminarios de capacitación específicos en el tema lavado de activos para jueces, fiscales y funcionarios judiciales, aunque se menciona la capacitación de un Fiscal de Delitos Económicos en Colombia en un Seminario organizado por el GAFISUD y el Plan Nacional de Drogas de España. Asimismo, el país señala la iniciación de contactos con la CICAD para la suscripción de convenios que permitan actualizar a jueces, fiscales y funcionarios judiciales en la materia objeto de la presente recomendación.

El país informa que requiere asistencia en forma de capacitación de recursos humanos para poder implementar la recomendación.

La CICAD alienta a Paraguay a extender la capacitación en el tema de lavado de activos a jueces, fiscales y funcionarios judiciales.



## RECOMENDACIÓN 12:

### **EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE CONTROL E INVESTIGACIÓN ACTUAL DEL MARCO JURIDICO PARA EL LAVADO DE ACTIVOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Paraguay informa sobre la elaboración por parte de Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) de un proyecto de modificación de la ley 1015/97 que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes. El proyecto ha sido presentado a la autoridad de aplicación en la materia, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), quién lo presentaría al Congreso como proyecto de ley.

El país informa que, con la aprobación del proyecto de modificación de la Ley 1015/97, se introducirían mejoras en el funcionamiento del mecanismo de control e investigación en materia de lavado de activos. De las cuales cabe destacar el establecimiento de la autonomía del delito de lavado de activos, la ampliación de la nómina de sujetos obligados, la creación de un Fondo para la Lucha contra el Lavado de Activos, y el establecimiento de técnicas especiales de investigación.

La CICAD reconoce los avances realizados por Paraguay para el cumplimiento de la presente recomendación y alienta al país asegurar que la ley entre en vigor en el transcurso del 2004.

## CONCLUSIONES

Paraguay ha demostrado avances en la implementación de las recomendaciones formuladas en la Segunda Ronda de Evaluación, aunque el país debe continuar trabajando para el pleno cumplimiento de algunas de ellas.

Con relación a las Convenciones internacionales, si bien se han realizado algunos avances quedan pendientes una serie de acciones esperándose su ratificación en el corto plazo, en especial la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, recomendación formulada desde la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000.

El país ha logrado avances concluyentes en la realización de la Encuesta Nacional de Hogares y en la introducción de medidas de control administrativos en el área de lavado de activos.

Por otra parte, se destacan los esfuerzos realizados en la coordinación y capacitación de los servicios de estadística biomédica, en el fortalecimiento del sistema de control en las zonas de tránsito de drogas, en el mejoramiento del marco legal relacionado con la coordinación de las instituciones encargadas del control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, y en la evaluación del mecanismo de control en el área de lavado de activos.

El país tiene pendiente la aplicación de un programa de Desarrollo Alternativo, para sustituir los cultivos de marihuana, los cuales se han extendido en varias áreas del país.

Finalmente, se advierten serias dificultades en lo vinculado al fortalecimiento de los canales de comunicación interinstitucional, especialmente entre el Ministerio Público y el Poder Judicial, situación que dificulta la creación de registros de procesados y condenados tanto en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, como en materia de fabricación, tráfico, exportación e importación de armas de fuego y municiones.